O R D E N A N Z A Nº 11574

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota G 395 L°72, de fecha 28 de septiembre de 2022, por la Sra. Mónica Beatriz Germanier, DNI N° 17954702, domiciliada en calle Las Achiras Nº 1289 de de Concepción del Uruguay, en la cual solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Cementerio.

Considerando:

Que, a través del expediente referenciado en el visto, la Sra. Germanier solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Cementerio, correspondiente a las cuentas 528300801 y 528302101 adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Germanier, surge con claridad la actualidad socioeconómica de la contribuyente, extremos que se corroboran con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del Honorable Concejo Deliberante (HCD), la cual consta en el presente expediente a fs. 16, 17, 18 y 19.

Que este Departamento de Regularización Fiscal, a través de los ediles que lo componen y, aplicando un criterio de justicia, considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Condonar a la Sra. Mónica Beatriz Germanier, DNI N° 17954702, domiciliada en calle Las Achiras Nº 1289 de esta ciudad, el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Cementerio, según cuenta N°52830080.

Artículo 2º: Condonar a la Sra. Mónica Beatriz Germanier, DNI N° 17954702, domiciliada en calle Las Achiras Nº 1289 de esta ciudad, el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Cementerio, según

cuenta 528302101.

Artículo 3º: Lo dispuesto en el artículo 1° y 2° de la presente se establece conforme a la Ordenanza Nº 7266 y los respectivos ordenamientos legales.

Artículo 4°: La contribuyente deberá presentarse en Planta Baja de la Municipalidad de Concepción del Uruguay para arbitrar la presente en el término de treinta (30) días de notificada la presente ordenanza. Caso contrario, la misma caducara.

Artículo 5º: Notificar de la presente a Sra. Mónica Beatriz Germanier, domiciliada en calle las Achiras Nº 1289, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 29 días del mes de noviembre de 2024. Fdo. Ing. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario-.

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 11 de diciembre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 11 de diciembre de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Nº 11.574 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno